

ANEXO II

**ESCALA TARIFARIA APLICABLE AL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS FERROVIARIO DE JURISDICCIÓN NACIONAL
- SERVICIOS METROPOLITANOS -**

Cuadro tarifario aplicable a partir de la hora CERO (0) del día 2 de mayo de 2024.

Sección	Línea Mitre	Tren de la Costa	Línea Sarmiento	Línea Gral. Roca	Línea San Martín	Línea Belgrano Sur	Línea Belgrano Norte	Línea Gral. Urquiza
Tarifa con SUBE <u>Nominalizada</u>								
1	\$200	\$200	\$200	\$200	\$200	\$200	\$200	\$200
2	\$260	\$260	\$260	\$260	\$260	\$260	\$260	\$260
3	\$320	\$320	\$320	\$320	\$320	\$320	\$320	\$320
Tarifa en <u>Efectivo</u>								
Plana	\$640	\$640	\$640	\$640	\$640	\$640	\$640	\$640

Secciones
1ra Sección: 0-12 km
2da Sección: 12-24 Km
3ra Sección: + 24 Km

- La Tarifa con Atributo Social tendrá un descuento del cincuenta y cinco por ciento (55%), respecto del cuadro tarifario aplicable a los usuarios que abonen con SUBE nominalizada.
- Tarifas con SUBE no nominalizadas: dos (2) veces la correspondiente a cada sección.
- Multas por evasión: diez (10) veces la tarifa mínima con SUBE Nominalizada.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO II. Escala tarifaria aplicable a los Servicios Públicos de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Jurisdicción Nacional - Servicios Metropolitanos - EX-2024-36578884-APN-DGD#MTR.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.